LIQUIDACIÓN DE COSTAS: La suscrita Secretaria del Juzgado Séptimo Civil Municipal de ésta ciudad, en cumplimiento al auto de fecha 24 de mayo de 2023, procede a efectuar la siguiente liquidación de costas hoy 23 de junio del año que transcurre:

AGENCIAS EN DERECHO……$100.000
TOTAL…….. .$100.000

Igualmente se deja constancia de que el traslado de la liquidación del crédito allegada por la parte demandante venció el 16 de junio de 2023, en silencio.

MARIA ALEJANDRA MONTOYA ZULUAGA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO

Asunto:	Aprueba liquidación costas Aprueba Liquidación del crédito
Clase De Proceso:	Ejecutivo
Demandante:	Lucero Parra CC 24.486.243
Demandado:	José Manuel Maya Cardona CC 41.942.739
Radicado:	630014003007-2023-00076-00

Veintitrés (23) de junio de dos mil veintitrés (2023)

En atención a la liquidación de costas que antecede, el juzgado a voces de lo establecido por el artículo 366 del Código General del Proceso, le imparte su respectiva APROBACIÓN.

Así mismo y una vez examinada la liquidación del crédito allegada por la parte ejecutada, ésta judicatura encuentra que se halla conforme a derecho; por lo

que de acuerdo con lo señalado en el artículo 446 del Código General del Proceso, el Juzgado le imparte APROBACIÓN a la liquidación del crédito efectuada por la parte demandante (documento 034 del expediente digital).

NOTIFÍQUESE,

CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZ

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL

ESTADO **NO. 108 DEL** 26 DE JUNIO DE 2023

IMARIA ALEJANDRA MONTOYA ZULUAGA
SECRETARIA

Firmado Por:
Carolina Hurtado Gutierrez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9c0f7cc11291fe75b82c0d790eb68cfb63031466fb46c786b9192eb6ff47e92f**
Documento generado en 20/06/2023 09:43:43 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica